

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EASP

19 de Julio de 2013

COMUNICADO 3/2013

SOBRE ALGUNAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN DE LA EASP EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA

A principios de julio de 2013 el Consejero Delegado de la EASP preguntó a este Comité de Ética su opinión acerca de dos medidas concretas relacionadas con la transparencia que estaba pensando impulsar desde la Dirección de la EASP.

1. Publicar en la web de la EASP las remuneraciones anuales completas de todos los trabajadores y trabajadoras de la EASP, aunque sin identificarlos individualmente, esto es, sin nombres ni apellidos, tal y como actualmente está publicada la nómina de Enero 2013.
2. Publicar en la web de la EASP la Declaración de la Renta 2012 del Consejero Delegado.

Además solicitaba que se hiciera una valoración general del avance de la transparencia en la EASP.

El Comité ha analizado estas cuestiones y ha llegado a las siguientes **conclusiones**.

1. Como principio general, tal y como establece el artículo 21 del Código Ético de la EASP, cualquier medida que incremente la transparencia en la EASP no debería ser sino bienvenida.

“21. Garantizar la transparencia y veracidad en todas las formas de comunicación profesional y organizacional. Para ello se establecerá, a través de la Web EASP y de otros soportes, un acceso abierto y público a toda la información disponible sobre la organización, funcionamiento, actividades y resultados de la EASP, con las únicas limitaciones que establezcan las leyes. Dicha información se transmitirá utilizando un lenguaje claro y comprensible. Asimismo, cualquier petición de ampliación de la información deberá ser necesariamente facilitada a quien la haya solicitado en un plazo inferior a 30 días naturales.”

2. En esta línea, la intención de hacer públicas las remuneraciones anuales íntegras de los trabajadores y trabajadoras de la EASP parece un paso positivo en el cumplimiento del citado artículo 21 del Código. Con todo el Comité desea hacer algunas sugerencias:
 - a. Dicha publicación debe hacerse protegiendo la privacidad de las personas. En este sentido cabe señalar que la forma en que se presentó la información sobre la nómina de Enero de 2013 permitía la fácil identificación individual de algunos trabajadores o trabajadoras, lo cual suponía un agravio comparativo con respecto a los demás.
 - b. La publicación de las remuneraciones totales anuales es suficiente, por lo que la información sobre la nómina de Enero 2013 debería retirarse. Basta actualizar la información anualmente.
 - c. Deberían incluirse todas las remuneraciones, tanto dinerarias como en especie, si es que éstas últimas existen.
 - d. Debería incluirse información acerca de las razones por las que existen diferencias retributivas entre personas de la misma categoría profesional, así como entre las diferentes categorías.
 - e. Sería conveniente indicar en cada caso si el contrato es indefinido o por obra y servicio, puesto que las remuneraciones son menores en este último caso y parece justo reconocer esa diferencia.
3. Con respecto a la publicación de la Declaración de la Renta del Consejero Delegado este Comité no se opone, pero no cree que sea estrictamente necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 21 del Código Ético. Las retribuciones anuales del Consejero Delegado en razón de su cargo se deben publicar junto con las de los demás profesionales de la EASP, por lo que en principio no parece necesario dar a conocer cuestiones patrimoniales adicionales de carácter personal. El principio de confianza parece que debe prevalecer aquí sobre otras consideraciones que pudieran llevar a un exceso de celo que, a juicio de este Comité, paradójicamente podría ser perjudicial para la buscada transparencia. Cuestión bien diferente es si, cuando en el futuro se aprueben las Leyes de Transparencia tanto a nivel estatal como autonómico, de sus disposiciones se deduzca una obligación legal de hacer pública dicha información. En tal caso, obviamente, el Comité de Ética urgirá inmediatamente al Consejero Delegado a adoptar dicha medida.
4. Con respecto a la última cuestión planteada, una valoración general de la transparencia en la EASP, el Comité prefiere esperar a ofrecerla a través de la Memoria general de evaluación de la ética en la EASP que el Comité realizará en el último trimestre del año. Con todo, pueden avanzarse algunos comentarios:
 - a. El Comité valora positivamente la aparición de la pestaña “Transparencia / Rendición de Cuentas” en la web de la EASP.

Sin embargo entendemos que la información incluida en dicha pestaña es muy variada y debería ser organizada mejor, quizás mediante subcarpetas.



- No consideramos adecuado colocar en dicha pestaña el “Código Ético” de la EASP. No es un documento de “transparencia”. El Código ya está ubicado en el espacio web del Comité de Ética, que es el lugar adecuado para colocarlo.
 - Tenemos dudas acerca de si en esta carpeta debe aparecer la “Memoria EASP 2012”. Este es un documento oficial que debería tener su propio espacio en la web de la EASP, junto con todas las Memorias EASP previas.
 - Lo mismo puede decirse del “I Plan de Igualdad de la EASP”, que seguramente debería tener un espacio propio en la web.
 - El resto de la información sí parece pertinente, pero debería ser mejor organizada, por años, por temáticas o como parezca más adecuado.
- b. Pensamos que la “transparencia” en la EASP ha estado hasta ahora muy vinculada a cuestiones monetarias. Sin duda el momento económico que atravesamos precipita esta tendencia. Obviamente, el Comité valora positivamente esta cuestión, pero el artículo 21 del Código de Ética no se limita a ella sino que tiene un planteamiento mucho más amplio. El artículo habla de “un acceso abierto y público a toda la información disponible sobre la organización, funcionamiento, actividades y resultados de la EASP”.

Entran aquí muchas cuestiones no estrictamente monetarias que deben ser puestas públicamente a disposición de la ciudadanía cuanto antes. Entre ellas cabe señalar, por ejemplo, información sobre los pactos de incentivos, profesores asociados, procedimientos de contratación o licitación, regulación de dietas y complementos, currículum de los profesionales o contenidos del contrato programa con la Consejería y con el SAS.

Integrantes del Comité Institucional de Ética de la EASP

Bolívar Muñoz, Julia
Cruz Piqueras, Maite
García Romera, Inmaculada
López Buitrago, Margarita
Millán Carrasco, Almudena
Olry de Labry Lima, Antonio

Rojas Santiago, Manuela
Rivas Fernández, Mercedes
Simón Lorda, Pablo
Suess Amets
Tamayo Velázquez, Maribel.